



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3877)

07 MAR 2017

Por la cual se acreditan unas dignidades directivas de gestión y de control electas y designadas en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución 3710 del 10 de agosto de 2015, "*Por la cual se convoca el Séptimo Congreso Nacional del Partido*".

Que mediante Resolución 3775 del 27 de noviembre de 2015, se resolvió modificar la Resolución 3710 de 2015, y en consecuencia, confirmar la realización del VII Congreso Nacional Liberal el primer semestre del año 2016.

Que mediante la Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se fijó como fecha para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 14 y 15 de mayo de 2016. Igualmente, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Territoriales.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 43 estatutario, corresponde a la Asambleas Departamentales y del Distrito Capital "*Elegir el Directorio Municipal.*", a quienes concierne designar una mesa directiva y un tesorero. Igualmente, es función de la Asamblea Municipal elegir el Secretario Municipal y el Veedor Municipal y Defensor del Afiliado o decidir que su elección sea mediante consulta popular interna.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3877

Que surtido el proceso de inscripción, elección y acreditación de los asambleístas, una vez reunidos y visto el contenido del Acta No. 001 suscrita el 30 de Abril de 2016 en el Municipio de Tame, Arauca, se hace necesario reconocer y acreditar el Directorio Municipal, la mesa directiva y Tesorero Municipal, el Secretario Municipal, el Veedor y Defensor del Afiliado Municipal.

Que se hace necesario que el Secretario General, acredite, lleve el registro y solicite la inscripción de Directivos ante el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Partido Liberal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Directoristas en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ELIU SUAREZ DAZA	96.192.923
NORA ELSY ROJAS ARENAS	41.771.301
BEATRIZ MOJICA BARRERA	41.639.952
JORGE ELIECER PLAZAS LUGO	92.226.105
WILSON CARRILLO ANTOLINEZ	17.529.990
DARKIS YARITZA MOLINA ROMERO	68.301.775
YENNY SIRLEY COBOS CORONADO	1.116.781.028
YINA LISBETH MEJIA MOLINA	1.116.856.362
LUIS ALFREDO GRANADOS BECERRA	17.547.730
EVELIO ENRIQUE URIBE VERA	17.347.390

PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Municipal de Tame, Arauca a:

φ

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3877

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
WILSON CARRILLO ANTOLINEZ	PRESIDENTE
NORA ELSY ROJAS ARENAS	VICEPRESIDENTE
BEATRIZ MOJICA BARRERA	TESORERO
ELIU ZUAREZ DAZA	FISCAL
YENNY SIRLEY COBOS CORONADO	VOCAL 1
YINA LISBETH MEJÍA MOLINA	VOCAL 2
MARTHA LUCIA ROA LEAL	SECRETARIA GENERAL
CIRO ANTONIO MEDINA ROSSO	VEEDOR Y DEFENSOR DEL AFILIADO

PARAGRÁFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los miembros del Directorio Municipal de Tame, Arauca acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en el artículo 46 estatutario y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO TERCERO. ADOPTESE por Secretaría General y Gerencia Administrativa, todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al Directorio ejercer sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Tesorera Municipal de Tame, Arauca a la Sra. BEATRIZ MOJICA BARRERA Identificada con cédula de ciudadanía No. 41.639.952

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada Tesorera Municipal de Tame, Arauca cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Secretaria Municipal de Tame, Arauca a la Sra. MARTHA LUCIA ROA LEAL identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.832.291

(Handwritten signature)

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada Secretaria Municipal de Tame, Arauca cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Veedor y defensor del afiliado Municipal de Tame, Arauca al Sr. CIRO ANTONIO MEDINA ROSSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.191.704

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Veedor y Defensor del afiliado Municipal de Tame, Arauca cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO SEXTO. POR SECRETARIA GENERAL llévase el registro correspondiente y repórtese al Consejo Nacional Electoral de la elección y acreditación de los Directivos en el Municipio de Tame Departamento de Arauca para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Germán Herrera – Asesora Electoral
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

